

Reglamento Comisiones

2025



REGLAMENTO COMISIONES DE ESTUDIO

CAPITULO 1 – COMISIONES NACIONALES DE ESTUDIO

1. Objetivo y actividades de las Comisiones Nacionales de Estudio

Las Comisiones Nacionales de Estudio, en adelante **CNE**, pueden ser de carácter permanente o transitorio y tienen a su cargo liderar la consolidación de **ACIEM** como centro de pensamiento gremial, generando conocimiento y contenido experto.

De acuerdo con el artículo 33 literal q) de los Estatutos es función de la Junta Directiva Nacional conformar las Comisiones Asesoras Permanentes y Transitorias que considere necesarias.

Con este objetivo, las **CNE** tienen las funciones establecidas en el artículo 71 de los Estatutos, así:

- a.** Aportar conocimiento y experticia en la construcción del pensamiento gremial en el sector de su especialidad.
- b.** Presentar análisis, revisión, aportes y recomendaciones a los estudios que **ACIEM** adelante en temáticas según las prioridades definidas por la Junta Directiva Nacional.
- c.** Presentar análisis, generar conocimiento y contenido experto para apoyo del Plan de Acción de **ACIEM**, aprobado por la Junta Directiva Nacional.

2. Actividades de las **CNE**

Las temáticas de las **CNE** serán aquellas establecidas con la presidencia nacional, de acuerdo con los planteamientos de los directores de las **CNE**, según el Programa de Gobierno y el Plan de Acción de **ACIEM** (PDA) aprobado por la Junta Directiva Nacional.

Las **CNE** adelantarán las siguientes actividades:

- Establecer con la presidencia nacional un programa de trabajo anual. Este programa de trabajo incluirá el plan de actividades y el presupuesto requerido. Ello de acuerdo con el PDA y el presupuesto aprobado para la vigencia anual.
- Entregar informes trimestrales sobre los aspectos incluidos en el plan de trabajo anual, para que el Comité de Junta Directiva Nacional realice seguimiento a su gestión. Para el efecto, definirán en conjunto con la presidencia nacional un tablero de control que permita hacer seguimiento de las tareas adelantadas.



- Presentar informes resumen a la Junta Directiva, al menos trimestralmente a fin de asegurar su alineamiento con las políticas de ACIEM.
- Liderar los aspectos técnicos y la realización de eventos, como foros, conferencias, visitas técnicas, entre otros, que apoyen la generación de conocimiento y contenido experto.
- Participar a nombre de ACIEM en foros, conferencias, visitas técnicas que apoyen la generación de conocimiento y contenido experto con propuestas institucionales que visibilicen el pensamiento de ACIEM y de la Ingeniería.
- Crear subcomisiones para abordar temas específicos de las CNE.
- Invitar a expertos a las reuniones de las CNE.
- Contar con asesores expertos, según la necesidad que determinen con la presidencia nacional, de acuerdo con el plan de trabajo y presupuesto aprobados.
- Diseñar y proponer productos de conocimiento y formación, tales como diplomados, cursos, seminarios, talleres, publicaciones técnicas, lineamientos y documentos de posición, en articulación con la Presidencia Nacional y la Dirección Ejecutiva, de acuerdo con el objeto social y los propósitos establecidos en el artículo 5 de los Estatutos de ACIEM. La implementación de dichos productos se sujetará a los reglamentos internos, al Manual de Contratación y a las políticas de calidad y sostenibilidad institucional que defina la Junta Directiva Nacional.

Los directores de las CNE priorizarán los estudios y las iniciativas de eventos en coordinación con el PDA. Se dará prioridad a iniciativas innovadoras que tengan potencial, aplicando metodologías de innovación, de modo que se realicen pilotos, previo a decisiones de mayor alcance.

Cuando las iniciativas requieran de aprobaciones presupuestales no incluidas inicialmente, estas deberán ser presentadas para aprobación del Comité de Junta Directiva Nacional, previo análisis de la Presidencia Nacional.

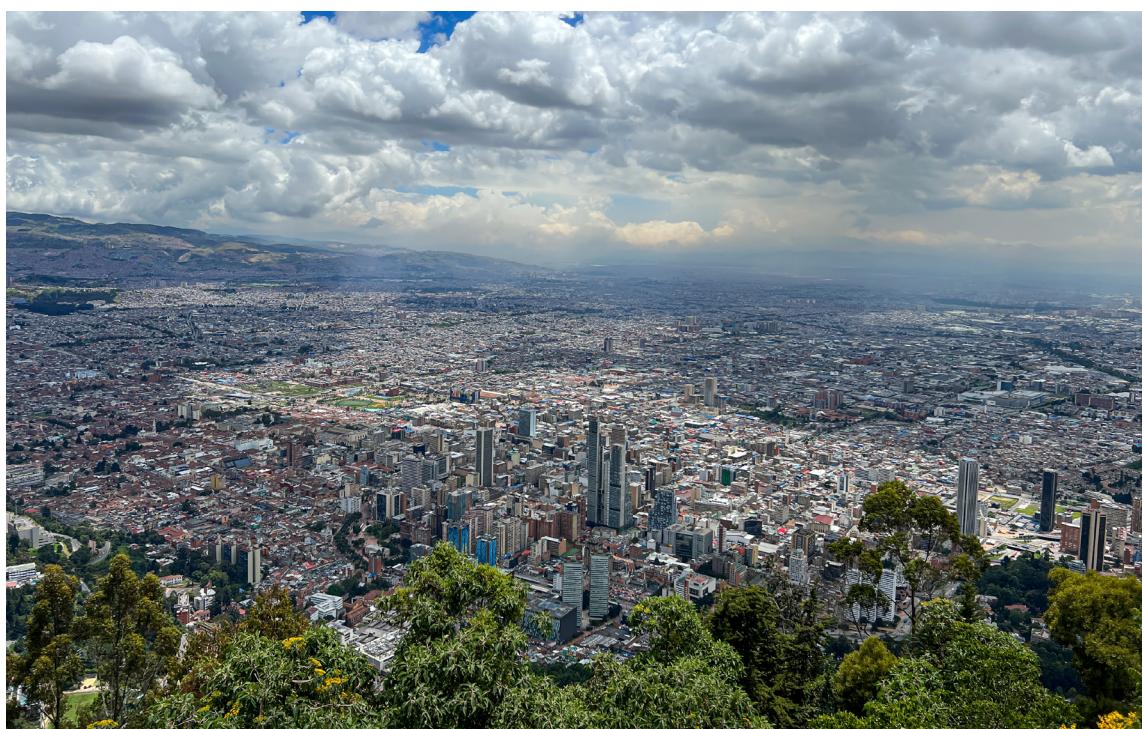
3. Integración de las Comisiones

Cada **CNE** estará integrada por un máximo de veinte (20) miembros expertos, afiliados a **ACIEM**. Adicionalmente, podrá incluir a miembros asesores según sea su conocimiento en las áreas de cada **CNE**. Estos miembros no requieren ser afiliados a **ACIEM**. La participación en las Comisiones Nacionales de Estudio es una actividad voluntaria y no remunerada, orientada al aporte de conocimiento experto al país y al fortalecimiento institucional de **ACIEM**.

En la conformación de las Comisiones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Incentivar la inclusión y diversidad, según se encuentra establecido en los propósitos Estatutarios y de acuerdo con lo planteado por la Presidencia Nacional,
- Propender por la generación de nuevos liderazgos en **ACIEM**, según los principios anteriores.
- Propender por la inclusión de miembros afiliados a las Seccionales y Capítulos de **ACIEM** de tal manera que también se constituyan Comisiones de Estudio en los Capítulos y Seccionales
- Incentivar la participación de Ingenieros a lo largo del país, así no se tenga Seccional de **ACIEM** en ese sitio.

Para la integración de las Comisiones, cada director en coordinación con la presidencia nacional podrá realizar convocatorias abiertas anuales entre los afiliados de **ACIEM**, de modo que se promueva su participación en la Asociación.



4. Requisitos para ser miembro experto de una Comisión de Estudio

- a) Ser Afiliado a ACIEM.**
- b) No tener sanciones éticas impuestas por organismos profesionales.**
- c) No tener sanción de cualquier entidad de control (procuraduría, contraloría o similares, etc.)**
- d) Ser presentado por el Director de la Comisión.**
- e) Ser presentado por el Presidente Nacional de ACIEM.**
- f) Ser presentado por una Seccional o Capítulo.**
- g) Ser ratificado por la Junta Directiva Nacional.**

De acuerdo con el artículo 72 de los Estatutos, sus integrantes serán presentados por el Presidente y ratificados por la Junta Directiva Nacional.

5. Periodo

Se propenderá por la continuidad de los miembros de las **CNE** y la protección del conocimiento experto adquirido.

El periodo de los integrantes de las Comisiones de Estudio será de tres (3) años, prorrogables por varios periodos, de acuerdo con la evaluación anual realizada por el Director de la Comisión respectiva, coincidente con el periodo de la Junta Directiva Nacional y de la Presidencia y Vicepresidencia Nacional.

La Junta Directiva podrá realizar los cambios que estime pertinentes en las **CNE**, ratificar o retirar a sus integrantes de acuerdo con las prioridades que la Junta determine, según el cumplimiento de los presentes Reglamentos y con los objetivos institucionales de la Asociación.

Parágrafo. Para la conformación de las primeras **CNE** sujetas al estatuto de **ACIEM**, el periodo de los integrantes será desde la fecha en que se apruebe por parte de la Junta Directiva Nacional en ejercicio, hasta cuando la nueva Junta Directiva defina o ratifique los nuevos miembros.

6. Dirección de las **CNE**

Las **CNE** contarán con una Dirección, designada por la Presidencia Nacional y ratificada por la Junta Directiva, quien dirigirá la Comisión hasta por un periodo de tres (3) años.



El Director de cada **CNE** es nombrado por la Junta Directiva para un periodo de tres (3) años y el nombramiento se hará después de la posesión de la respectiva Junta. Si la Junta Directiva lo considera conveniente, puede hacer nombramientos sucesivos, hasta por dos (2) periodos, del mismo Director de una Comisión.

Nota: Para la transición correspondiente de la Dirección de la Comisión, se realizará una reunión de evaluación para el correspondiente proceso de sucesión.

Para ejercer la dirección de la Comisión se debe ser ingeniero matriculado, ser miembro activo de **ACIEM**, con amplios conocimientos sobre la temática de la Comisión, poseedor de una reconocida capacidad personal y profesional.

La principal función de la dirección es liderar el trabajo de los integrantes de la Comisión y presentar los resultados de los trabajos y actividades adelantados por la Comisión ante la Junta Directiva.

Cuando la dirección de una Comisión presente su renuncia ante la Junta Directiva, podrá recomendar uno o varios candidatos para su reemplazo y esta procederá a la evaluación de la candidatura hasta la terminación del periodo correspondiente, quien podrá ser integrante de la Comisión o una persona externa a la misma.

La dirección de la **CNE** representará a **ACIEM** ante entidades externas en materia del conocimiento experto de la Comisión y coordinará todas sus acciones con la Presidencia Nacional.

7. Comisión de Directores de CNE

Se establecerá un grupo misional conformado por la Presidencia Nacional y todos los Directores de las **CNE** a fin de realizar reuniones conjuntas, al menos mensualmente, con el fin de consolidar el rol de las Comisiones, revisar el avance de las acciones acordadas y disponer de los recursos a que hubiere lugar. Igualmente se discutirán y acordarán esfuerzos conjuntos en proyectos de **ACIEM** que requieran de la participación de varias Comisiones.

Previamente a la reunión de la Junta Directiva Nacional, las direcciones de las **CNE** se podrán reunir para identificar las inquietudes y/o propuestas que se llevarán a la junta oficial.

8. Creación y cierre de las CNE

La creación, fusión o supresión de las **CNE** será potestativa de la Junta Directiva Nacional,

según estudio previo realizado por la presidencia nacional, con el apoyo de la dirección ejecutiva, y previa presentación y análisis del Comité de Junta Directiva Nacional. La Junta Directiva Nacional revisará al menos cada dos (2) años la pertinencia, resultados y alineamiento de cada comisión con el Plan de Acción de **ACIEM**, pudiendo reorientar su objeto, fusionarla con otras o suprimirla cuando las condiciones así lo requieran.

9. Retiro de integrantes de las Comisiones de Estudio

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS - ACIEM

Los integrantes de las **CNE** podrán retirarse por decisión propia cuando lo consideren conveniente o necesario, previo aviso al director respectivo.

La Junta Directiva Nacional podrá retirar a los integrantes de las Comisiones cuando considere que estos no han cumplido con sus deberes, según solicitud del presidente nacional, hayan faltado a los principios de ética establecidos en los estatutos o por su inasistencia a cuatro (4) reuniones seguidas, sin causa justificada.

Una vez retirado un integrante de una comisión, el director procederá a informar al presidente Nacional de **ACIEM** para su reemplazo.

10. Apoyo, seguimiento y Control

Las **CNE** ejecutarán su plan de trabajo, para lo cual la dirección ejecutiva y el equipo de **ACIEM** proveerán el soporte administrativo y operativo, según las directrices de la presidencia nacional y bajo el seguimiento a cargo del Comité de Junta Directiva Nacional.

Las reuniones de las **CNE** podrán ser virtuales o presenciales según la citación que defina cada director de las comisiones. Para ello se contará con los recursos o plataformas provistas por **ACIEM** de acuerdo con las mejores prácticas tecnológicas y de gestión. Se promoverá el acceso ágil y virtual a todos los documentos de las **CNE**, así como su discusión y edición colaborativa de los estudios y documentos entre todos los miembros.

Para la coordinación técnica y de desarrollo de proyectos de las **CNE** se contará con el apoyo de un área directiva de ingeniería con la debida experiencia y capacidades, la cual actuará como área asesora de la presidencia nacional.

11. Presupuesto

Las **CNE** contarán con un presupuesto anual, para el desarrollo de un plan específico estructurado y justificado, previamente estudiado y aprobado por el Comité Directivo de la Junta, según presentación realizada por la Presidencia Nacional, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva. Para el efecto, la dirección de cada **CNE** presentará un proyecto de presupuesto según sus responsabilidades en coordinación con el plan de acción de **ACIEM**. El presupuesto inclui-

rá el apoyo de la Dirección Ejecutiva en materia logística, staff, de medios y de generación de contenido. Igualmente, incluirá los asesores expertos según sea el contenido y conocimiento que cada comisión vaya a desarrollar.

La Junta Directiva definirá una partida global para las Comisiones de Estudio, las cuales estructurarán, presentarán y sustentarán ante el Comité Directivo de la Junta, el (los) proyecto (s) para su respectiva aprobación.

12. Asistencia a congresos y eventos

Los directores y miembros de comisiones asistirán a congresos y eventos organizados por **ACIEM** o en asocio con otros gremios o instituciones de manera gratuita. Igualmente presentarán, según el plan de acción de **ACIEM**, estudios y propuestas de las comisiones en dichos eventos.

La dirección de la **CNE** o algún miembro de esta podrán ser designados por la presidencia nacional para participar en congresos o eventos de índole nacional o internacional que

puedan aportar conocimiento para el desarrollo de los objetivos de la comisión o del Plan de Acción de la Junta Directiva de **ACIEM**.

13. Reuniones Conjuntas

Para el análisis y pronunciamientos de temáticas regionales se adelantarán reuniones de las **CNE**, de las Comisiones de Estudio Seccionales y de las Comisiones de Estudio de los Capítulos de **ACIEM**.

Igualmente, se incentivarán las reuniones con comisiones de gremios de la Ingeniería en otros países y la realización de estudios conjuntos, según sea aprobado en los objetivos anuales.

14. Pronunciamientos

Para efectos de los pronunciamientos de **ACIEM**, a cargo de la Presidencia Nacional en su responsabilidad de vocero, se contará con las recomendaciones de las **CNE** en los temas objeto de análisis. La Dirección Ejecutiva dará todo su apoyo para divulgar los contenidos relevantes en los medios de comunicación y redes sociales.

Los pronunciamientos de las Seccionales o Capítulos, en algunos casos y dependiendo del grado de complejidad y relevancia, se coordinarán con la Presidencia Nacional.

Se realizarán reuniones de las **CNE** en diferentes ciudades del país, asignando el presupuesto correspondiente, con la respectiva justificación, con el fin de fortalecer el trabajo institucional con las Comisiones de Estudio de las Seccionales o Capítulos.

15. Representación de ACIEM.

La participación ante otras entidades, foros o gremios y similares será definida en coordinación con la presidencia nacional. En caso, de establecerse una representación de **ACIEM** formal esta será previamente aprobada por la Junta Directiva, con la recomendación de la Presidencia Nacional.

16. Soporte a las actividades de las CNE

La Dirección Ejecutiva Nacional dará el soporte requerido en materia administrativa y operativa, para dotar a las comisiones de los recursos en materia tecnológica, de modo que se logre optimizar los procesos internos de trabajo colaborativo, ágil y digital para el trabajo en los diferentes análisis, documentos, tiempos y tareas, con metas cortas y tableros de control.

Para estas actividades administrativas y operativas se llevará control y seguimiento mediante tableros de control, cuyos resultados serán verificados por la presidencia nacional e informados para seguimiento al Comité de Junta.

CAPITULO 2 – COMISIONES DE ESTUDIO SECCIONALES

17. Objetivo y actividades de las Comisiones Seccionales de Estudio.

Las Comisiones Seccionales de Estudio, en adelante CSE, pueden ser de carácter permanente o transitorio y tienen a su cargo liderar la consolidación de **ACIEM** como centro de pensamiento gremial, generando conocimiento y contenido experto en la región en que actúe la seccional, para asesorar así al Comité Directivo y al presidente de la seccional.

Dentro del marco de acción anterior, las funciones de las CSE serán determinadas por el presidente de la seccional, a fin de dar soporte a la orientación y desarrollo del objeto social de **ACIEM** en la región.



18. Actividades de las CSE

Las temáticas de las CSE serán aquellas establecidas por la presidencia de la seccional en coordinación con los planteamientos de los directores de las CSE, según el Plan de Trabajo (PDT) anual aprobado por la Junta Directiva Nacional para la seccional.

Las CSE adelantarán las siguientes actividades:

- Establecer con la presidencia de la seccional un programa de trabajo anual. Este programa de trabajo incluirá el plan de actividades y el presupuesto requerido. Ello de acuerdo con el PDA y el presupuesto aprobado para la vigencia anual.
- Entregar informes trimestrales sobre los aspectos incluidos en el programa de trabajo, para que el Comité Directivo realice seguimiento a su gestión. Para el efecto, definirán en conjunto con la presidencia de la seccional un tablero de control que permita hacer seguimiento de las tareas adelantadas.
- Presentar informes al Comité Directivo, al menos trimestralmente a fin de asegurar su alineamiento con las políticas de ACIEM.
- Liderar los aspectos técnicos y la realización de eventos, tales como foros, conferencias, visitas técnicas que apoyen la generación de conocimiento y contenido experto.
- Crear subcomisiones para abordar temas específicos de las CSE.
- Invitar a expertos a las reuniones de las CSE.
- Contar con asesores expertos, según la necesidad que determinen con la presidencia de la seccional, de acuerdo con el plan de trabajo y presupuesto aprobados.
- Diseñar y proponer productos de conocimiento y formación en la región, tales como diplomados, cursos, seminarios, talleres, publicaciones técnicas y documentos de posición, en coordinación con la Presidencia de la Seccional y la Dirección Ejecutiva seccional, de acuerdo con el objeto social de ACIEM y con el Plan de Trabajo anual aprobado. La ejecución de estos productos se sujetará a los reglamentos internos de ACIEM y a las políticas de contratación y calidad institucional.



Los directores de las CSE priorizarán los estudios y las iniciativas de eventos en coordinación con el plan de acción. Se dará prioridad a iniciativas innovadoras que tengan potencial, aplicando la metodología de pensamiento de diseño, de modo que se realicen pilotos, previo a decisiones de mayor alcance.

Cuando las iniciativas requieran de aprobaciones presupuestales no previstas inicialmente, las decisiones serán adoptadas por el Comité Directivo, previo análisis de la presidencia de la seccional, con el soporte de la dirección ejecutiva seccional.

19. Integración de las Comisiones

Cada CSE estará integrada por un máximo de veinte (20) miembros expertos, afiliados a ACIEM. Adicionalmente, cada CSE podrá incluir a miembros asesores según sea su conocimiento en las áreas de cada CNE. Estos miembros no requieren ser afiliados a ACIEM.

En la conformación de las comisiones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Incentivar la inclusión y diversidad, según se encuentra establecido en los propósitos Estatutarios y de acuerdo con lo planteado por la Presidencia Nacional,
- Propender por la generación de nuevos liderazgos en ACIEM, según los principios anteriores.
- Propender por la inclusión de miembros afiliados a la seccional.

Para la integración de las comisiones, cada director en coordinación con la presidencia podrá realizar convocatorias abiertas entre los afiliados, de modo que se maximice la participación de estos.

La participación en las Comisiones Seccionales de Estudio es una actividad voluntaria y no remunerada, orientada al aporte de conocimiento experto en la región y al fortalecimiento institucional de ACIEM.

20. Requisitos para ser miembro experto de una Comisión de Estudio

h) Ser afiliado a ACIEM

i) Ser presentado por los directores de las comisiones y la Presidencia de la seccional o por los Comités Directivos de las seccionales

j) No tener sanciones éticas impuestas por organismos profesionales.

k) No tener sanción de cualquier entidad de control (procuraduría, contraloría o similares, etc.)

21. Periodo

El periodo de los integrantes de las Comisiones de Estudio será de tres (3) años, prorrogables por varios periodos, coincidente con el periodo del Comité Directivo. El Comité podrá ratificar o retirar a sus integrantes de acuerdo con sus prioridades. Se propenderá por la continuidad de los miembros y la protección del conocimiento experto adquirido.

Parágrafo. Para la conformación de las primeras CSE sujetas al estatuto de **ACIEM**, el periodo de los integrantes será desde la fecha en que se apruebe por parte del Comité Directivo en ejercicio, hasta cuando el nuevo Comité defina o ratifique los nuevos miembros.

22. Dirección de las Comisiones

Las Comisiones contarán con una Dirección, designada por la Presidencia de la seccional, quien dirigirá la Comisión hasta por un periodo de tres (3) años. Si el Comité Directivo lo considera conveniente, puede hacer nombramientos sucesivos, hasta por dos (2) periodos, del mismo Director de una Comisión.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS - ACIEM

El director de comisión debe tener como profesión la ingeniería, ser miembro activo de **ACIEM**, con amplios conocimientos sobre la temática de la comisión, poseedor de una reconocida solvencia personal y profesional.

La principal función del director es liderar el trabajo de los integrantes de la Comisión y presentar los resultados de los trabajos y actividades adelantados por la Comisión ante el Comité Directivo.

Cuando el director de una Comisión presente su renuncia ante el Comité, éste procederá al nombramiento de su reemplazo (hasta la terminación del periodo correspondiente), quien podrá ser un integrante de la comisión o una persona externa a la misma.

El director de la comisión representará a **ACIEM** ante entidades externas de la región en materia del conocimiento experto de la comisión y coordinará todas sus acciones con la presidencia de la seccional.

23. Reuniones conjuntas directores de comisiones.

Se realizarán reuniones conjuntas de los directores de las CSE con la presidencia de la seccional al menos mensualmente, a fin de consolidar el rol de las comisiones, revisar el avance de las acciones acordadas y disponer de los recursos a que hubiere lugar. Igualmente se discutirán y acordarán esfuerzos conjuntos en proyectos de **ACIEM** que requieran de la participación de varias comisiones.

24. Creación y cierre de Comisiones de Estudio

La creación, fusión o supresión de las CSE será potestativa del Comité Directivo, según estudio previo realizado por la presidencia de la seccional, con el apoyo de la dirección ejecutiva seccional. El Comité Directivo revisará al menos cada dos (2) años la pertinencia, resultados y alineamiento de cada comisión con el Plan de Acción de ACIEM en la región, pudiendo reorientar su objeto, fusionarla con otras o suprimirla cuando las condiciones así lo requieran.

25. Retiro de integrantes de las Comisiones de Estudio

Los integrantes de las CSE podrán retirarse por decisión propia cuando lo consideren conveniente o necesario, previo aviso al director respectivo.

El Comité Directivo podrá retirar a los integrantes de las Comisiones cuando considere que estos no han cumplido con sus deberes, según solicitud del presidente de la seccional, hayan faltado a los principios de ética establecidos en los estatutos o por su inasistencia a cuatro (4) reuniones seguidas, sin causa justificada.

Una vez retirado un integrante de una comisión, el director procederá a informar al presidente de la seccional para su reemplazo.

26. Apoyo, seguimiento y Control

Las CSE ejecutarán su plan de trabajo con el apoyo administrativo y operativo de la Dirección Ejecutiva seccional, según las directrices de la presidencia de la seccional. Se realizarán reuniones de seguimiento y coordinación con la presidencia al menos mensualmente, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar para asegurar el cumplimiento de los objetivos de las comisiones.

Las reuniones podrán ser virtuales o presenciales según la citación que haga cada director de las CSE, con el apoyo logístico y operativo de la dirección ejecutiva seccional. Para ello se contará con los recursos o plataformas provistas por ACIEM de acuerdo con las mejores prácticas tecnológicas y de gestión. Se promoverá el acceso ágil y virtual a todos los documentos de las CSE, así como su discusión y edición colaborativa de los estudios y documentos entre todos los miembros.

27. Presupuesto

Las comisiones contarán con un presupuesto anual aprobado por el Comité Directivo, según presentación realizada por la Presidencia de la seccional con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de la seccional. Para el efecto, la dirección de cada comisión presentará un proyecto de presupuesto según sus responsabilidades en coordinación con el plan de acción. El presupuesto incluirá el apoyo de la Dirección Ejecutiva de la seccional en materia logística, de medios y de generación de contenido. Igualmente, incluirá los asesores expertos según sea el contenido y conocimiento que cada comisión vaya a desarrollar.

28. Asistencia a congresos y eventos.

Los directores y miembros de comisiones asistirán a congresos y eventos organizados por **ACIEM** o en asocio con otros gremios o instituciones de manera gratuita. Igualmente presentarán, según el plan de acción de **ACIEM**, estudios y propuestas de las comisiones en dichos eventos.

29. Reuniones Conjuntas

Para el análisis y pronunciamientos de temáticas regionales se adelantarán reuniones de las CSE.

Igualmente, se incentivarán las reuniones con comisiones de gremios de la ingeniería regionales y la realización de estudios conjuntos, según sea aprobado en los objetivos anuales.

30. Pronunciamientos

Para efectos de los pronunciamientos de **ACIEM** en la región, a cargo de la Presidencia de la seccional en su responsabilidad de vocero en la región, se contará con las recomendaciones de las CSE en los temas objeto de análisis. La Dirección Ejecutiva de la seccional dará todo su apoyo para divulgar los contenidos relevantes en los medios de comunicación y redes sociales.

31. Representación de ACIEM.

La participación ante otras entidades, foros o gremios y similares en la región será definida en coordinación con la presidencia de la seccional. En caso, de establecerse una representación de la seccional de **ACIEM** formal esta será previamente aprobada por el Comité Directivo, con la recomendación de la Presidencia de la seccional.

CAPITULO 3 – COMISIONES ESTUDIANTILES**32. Comisiones Estudiantiles**

Las Comisiones Estudiantiles de Estudio de **ACIEM** estarán conformadas por estudiantes de programas de ingeniería de instituciones de educación superior con Capítulos Estudiantiles vinculados a la Asociación, y se regirán, en lo pertinente, por las mismas disposiciones aplicables a las Comisiones Nacionales y Seccionales de Estudio. Estas comisiones serán coordinadas por la respectiva Seccional o Capítulo, en articulación con las CNE y CSE del área temática correspondiente, y orientarán su trabajo al desarrollo de proyectos, semilleros de investigación, actividades de innovación, concursos, hackatones y demás iniciativas de formación y divulgación técnica alineadas con el objeto social de **ACIEM** y con el Plan de Acción vigente. Los integrantes de las Comisiones Estudiantiles deberán observar las normas de ética profesional y el régimen disciplinario de **ACIEM** en lo que les sea aplicable, así como las disposiciones de este Reglamento y de los estatutos de la Asociación.

CAPITULO 4 – COMISIONES DE ESTUDIO DE LOS CAPÍTULOS DE ACIEM

33. Comisiones de los Capítulos

Las comisiones de estudio de los Capítulos se regirán por las mismas disposiciones aplicables a las Comisiones Seccionales de Estudio – CSE, aplicadas a las Juntas Directivas de los Capítulos y a los presidentes de los Capítulos, según sea pertinente y a quien el presidente del capítulo designe en las funciones de la dirección ejecutiva, incluyendo la facultad de proponer productos de formación y conocimiento acordes con el objeto social de **ACIEM** en su ámbito regional.

34. Normas de ética profesional

Los miembros de las comisiones deben dar estricto cumplimiento al Código de Ética Profesional expedido por la Ley 842 de 2003 y sus normas complementarias, así como a los principios éticos generales de veracidad, integridad, responsabilidad y precisión, establecidos en el artículo 6 de los estatutos. En sus funciones las comisiones priorizarán el respeto entre sus miembros, y con las directivas de la asociación, declarando igualmente si existieren conflictos de interés de alguno de sus miembros, en alguno de los temas analizados.

La Junta Directiva Nacional o las Juntas Directivas de los capítulos decidirán si procede la suspensión o exclusión de los miembros de la asociación, cuando se incumplan los principios anteriores, según se establezca en los procedimientos y trámites del Régimen Disciplinario de la Asociación.

El presente Reglamento fue aprobado en reunión de Junta Directiva Nacional de **ACIEM**, el día 01 de diciembre de 2025.

CARLOS ARTURO CÁRDENAS GUERRA
Presidente Nacional ACIEM

HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ad Hoc



Asociación
Colombiana
de Ingenieros

Calle 70 No 9-10. Bogotá D.C.
(601) 312 73 93
320 389 96 45
portal@aciem.net